



Diputació de Girona

Àrea de Promoció Econòmica,
Administració i Hisenda
Unitat de Gestió de la Informació

Extracto de la convocatoria de las subvenciones a los ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro de la demarcación de Girona, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación de Girona, en sesión ordinaria del 24 de enero de 2017, para la organización de acontecimientos de carácter ferial para el año 2017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos de los municipios de las comarcas gerundenses y las entidades sin finalidad lucrativa que desarrollen las actividades de interés pública que prevén las bases.

Segundo. Objeto:

Estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones del Área de Promoció Econòmica, Administració i Hisenda de la Diputació de Girona, para la financiación de acontecimientos de carácter ferial a los ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro de la demarcación de Girona.

Tercero. Bases reguladoras

Bases específicas reguladoras de las subvenciones a los ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro de la demarcación de Girona publicadas en el BOP nº 27, de 10 de febrero de 2016

Cuarto. Importe:

El importe máximo por cada subvención individualizada será de 12.000€
Fomento municipal: 245.000,00 €
Ayudas a entidades no lucrativas: 30.000,00 €
El importe total máximo destinado a esta convocatoria será de 275.000,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Se iniciará el día siguiente de la publicación de esta convocatoria al *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) y acabará el 30 de abril de 2017.

Girona, 27 de enero de 2017